

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/18	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	19 de diciembre de 2024
Duración	Desde las 18:00 hasta las 18:20 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
****931**	DAVID GODOY SUÁREZ	SÍ
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****857**	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
****039**	MARIA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****542**	MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SÍ
****488**	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ
****296**	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****445**	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ



****168**

YAZMINA LLARENA MENDOZA

SÍ

D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1º.- Toma de conocimiento de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-904, de fecha 5 de Diciembre de 2024, de delegación de Áreas en la Concejala D^a. María Leandra Delgado García. Expediente:2655/2023.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 2024-904, de fecha 5 de Diciembre de 2024, de delegación de Áreas en la Concejala D^a. María Leandra Delgado García, que se transcribe a continuación:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, donde se me elige como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales, proceder a la estructuración de la Corporación en Áreas de Gobierno.



Vista la resolución de Alcaldía n.º 312/2023, de fecha 21 de Junio de 2023 donde se establecen las Áreas de Gobierno y las delegaciones de áreas en los Concejales.

Visto que por el Pleno ordinario de fecha 26 de septiembre de 2023, se toma conocimiento de la renuncia presentada al cargo como Concejel del Ayuntamiento D. Jose Francisco Navarro Matías.

Vista la toma de posesión del cargo de Concejel D. Nestor Oliver Ramírez Santana, con fecha 13 de octubre de 2023.

Vista la resolución de Alcaldía n.º 599/2023, de fecha 16 de Octubre de 2023, donde se establecen las Áreas de Gobierno y las delegaciones de áreas en los Concejales.

Visto que por el Pleno ordinario de fecha 20 de noviembre de 2024, se toma conocimiento de la renuncia presentada al cargo como Concejel del Ayuntamiento de D. Nestor Oliver Ramírez Santana.

Vista la toma de posesión del cargo de la Concejala D^a. Maria Leandra Delgado García, con fecha 4 de diciembre de 2024.

Examinado el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

RESUELVO

PRIMERO. Estructurar la Corporación municipal, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegar las siguientes áreas en la Concejala D^a. María Leandra Delgado García, cuya composición y funciones se exponen a continuación:

D^a. MARIA LEANDRA DELGADO GARCÍA CONCEJALA DELEGADA

- Administración General de Industria, Comercio y Pymes.
- Turismo.
- Fiestas Populares y Festejos.
- Biblioteca
- Universidad Popular.

SEGUNDO. Acordar que la delegación sea específica, es decir, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

El Pleno quedó enterado.



2º.- Toma de conocimiento de la aceptación de la dedicación parcial de la concejala D^a. María Leandra Delgado García. Expediente:2655/2023.

Vista la aceptación de fecha 4 de diciembre de 2024 de la dedicación parcial de la concejala D^a. María Leandra Delgado García, que obra en el expediente.

El Pleno quedó enterado.

3º.- Toma del posesión del cargo de Concejal Don Arcadio Felipe Araujo Gopar. Expte 6686/2024.

Recibida la credencial de la Junta Electoral Central con fecha 3 de diciembre de 2024, del Concejal D. Arcadio Felipe Araújo Gopar.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2024, Registro de Entrada 2024-E-RE-4039, el concejal D. Arcadio Felipe Araújo Gopar presentó las preceptivas declaraciones a efectos del Registro de Intereses: “Declaración de bienes patrimoniales y de participación en sociedades” y “Declaración sobre causa de posibles incompatibilidades y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos”, por lo que reúne los requisitos para tomar posesión del cargo.

Se procede en la sesión extraordinaria, con fecha 19 de diciembre de 2024:

Primero.-Toma de Posesión del Cargo del Concejal D. Arcadio Felipe Araújo Gopar.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central.

Interviene el portavoz del grupo socialista para manifestar que hoy es día de alegría por la incorporación de Arcadio, en política activa, pero que ha trabajado durante mucho tiempo atrás con el partido. Que es un placer y un gusto contar con su perfil y su compromiso. Que ha demostrado a través de su vida deportiva sus ganas y su ilusión y ahora lo traslada a formar parte de la política y que seguro cuando tenga tareas de gobierno demostrará el buen hacer que le caracteriza en lo privado. Felicitarle y también a sus familiares por el apoyo que dan.

Interviene el portavoz del grupo de gobierno para felicitar a Arcadio y darle la bienvenida a la política. Que sus inquietudes por el bien común es evidente y dar este paso es importante. El Alcalde se suma a las felicitaciones a Arcadio por esta llegada a la Corporación, destacando su labora personal en el ámbito deportivo.

4.- Asuntos de urgencia.

4.1.- Dación de cuenta sobre los resultados de los informes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera en relación con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia impropia y/o delegada en materia de empleo dentro del programa propio de Políticas Activas de Empleo (Plan de empleo Municipal La Aldea



2024). Expte 7295/2024.

El Sr. Alcalde, a viva voz, da cuenta al Pleno de la Corporación lo que se transcribe a continuación, en relación al expediente y asunto epigrafiados:

Visto el escrito de la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, con registro entrada n.º 2024-E-RC-9808, de fecha 19 de diciembre de 2024, **en el cual se remite informe favorable sobre la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás** a los efectos de lo estipulado en el referido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, para el ejercicio en los años 2024 y 2025 de la competencia señalada en el apartado PRIMERO por el Ayuntamiento.

- Ejecución de "PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024" para el ejercicio 2024-2025, con recursos propios, mediante la firma de un Convenio de Cooperación a suscribir entre el Servicio Canario de Empleo (SCE), la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y el Ayuntamiento.

Visto el escrito de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, con registro salida n.º 757427 / 2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, sobre el Informe de no duplicidad administrativa, en el cual se concluye:

- "En el caso analizado, relativo al Proyecto de Convenio entre el Servicio Canario de Empleo, la Federación Canaria de Municipios y los Ayuntamientos de Canarias, para que los municipios de Canarias que disponga de medios propios puedan promover el fomento de la empleabilidad a través de programas propios de políticas activas de empleo (PAE) para facilitar la inserción laboral y mejorar la empleabilidad de personas en el municipio que se encuentren en situación de desempleo, financiadas por los Ayuntamientos, se puede concluir que **no se incurre en supuesto de ejecución simultánea con el Servicio Canario de Empleo, al actuar las Corporaciones Locales como entidades colaboradoras de este Organismo Autónomo, al amparo de lo previsto en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, según el cual "de conformidad con la Constitución Española, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales"**.

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno sobre los resultados de los informes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera en relación con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia impropia y/o delegada en materia de empleo dentro del programa propio de Políticas Activas de Empleo (Plan De Empleo Municipal La Aldea 2024).

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo al Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM).»

El portavoz socialista interviene para decir que como no estaba en el orden del día, que se



le den explicaciones de cómo hemos llegado hasta este punto y los próximos pasos a dar.

El Alcalde manifiesta que el Plan de Empleo parte del informe de sostenibilidad, que de que el Ayuntamiento está saneado, y que en los trámites sucesivos se aprobará el proyecto y se hará el sondeo.

El Pleno, quedó enterado.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18,20 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

